Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

DICTAMEN N° 582

REF: AS E23-2024-7670-AE s/ Proyecto decreto de ratificación de Res. 216, 227, 225, 503, 504, 566 y 568. **MINISTERIO INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

AL: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SU DESPACHO

De mi consideración:

En virtud de la intervención requerida y del ultimo anteproyecto incorporado en e-parte 47 habiéndose, adicionado al cuerpo del instrumento nuevas resoluciones a ser ratificadas y su Documental (Res2024-566-23-1 y Res2024-566-23-1 sus Órdenes de Pago y Comprobantes de Pago) en e-parte 41/46 con posterioridad a las intervenciones de las áreas técnicas, resulta pertinente los fines de una realizar una evaluación integral, adjuntar los siguientes informes e intervenciones:

I- Primeramente, en virtud del análisis completo de la medida propiciada resulta indispensable incorporar (si hubieren) los Decretos ratificatorios del Convenio/acuerdo de Generación, abastecimiento y Distribución de Energía en Nueva Pompeya, su adenda y extensión de la misma obrantes en e-parte 12/13. Y a su vez requerir a la Dirección de Administración y/o sector que corresponda, informe por medio de que instrumentos se formalizaban los pagos anteriores (ejercicio 2022-2023) .

II- Con lo requerido, tratándose de un nuevo instrumento (e parte 47) que amplía los anteriores, corresponde (a los fines de reordenar el procedimiento) dar necesaria intervención, sobre esta última propuesta a: **1)** la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio para dictamen, **2)** A la Dirección de Administración – para que con este nuevo contexto- emita opinión respecto al trámite que se propicia y demás antecedentes que correspondan, **3)** a la Subsecretaria de Energía a fin de que ilustre respecto al encuadre jurídico que se ha bridado a este convenio, que motiva la ratificación propuesta y **4)** a la Unidad de Planificación Sectorial para que emita opinión sobre este último proyecto.

III- Cumplido con todo ello, en función al último proyecto incorporado (e parte 47), dar nueva intervención a la Subsecretaria de Hacienda y a la Contaduría General como Órgano de Control Interno.

IV- Fecho vuelva para dictamen.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

02 AGO. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO